

con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 3 de agosto de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**2181.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ANTONIO POMARES ESTRADA, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE CORUÑA, 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 1433 de fecha 17-06-2009 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE OBRAS ILEGALES EN INMUEBLE SITO EN CALLE CORUÑA, 3 promovido por D. ANTONIO POMARES ESTRADA.

Visto informe de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que literalmente copiada dice:

En la tramitación del expediente de "Legalización de obras" que se viene tramitando de obras que se han realizado en el inmueble sito en la CALLE CORUÑA, 3, consultados los antecedentes obrantes, tanto en la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo como en la Dirección General de Arquitectura, se ha podido comprobar que con fecha 02-06-2009 se concede a D. ANTONIO POMARES ESTRADA, "LICENCIA DE OBRA MENOR N° 118/2009 para" Demolición de tabiques de solarium.

A la vista de lo anterior, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se proceda al archivo de expediente de legalización de obras que se viene tramitando en el mencionado inmueble.

VENGO EN DISPONER:

Se proceda al archivo del expediente del inmueble sito en CALLE CORUÑA, 3.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 6 de agosto de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**2182.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. HOSMED, S.L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA HARDU, 15, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio: